

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO  
GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN  
AEROPUERTOS (HANDLING)**

**FECHA:** 23/03/2023. **HORA:** 9,30 h. **LUGAR:** Madrid (Sede CCOO).

**ACTA NÚMERO:** 03/2023.

**ASISTENTES:**

**POR ASEATA**

Urbano Blanes Aparicio (ASEATA).  
Juan Manuel Gil Bernabé (IBERIA).  
Alberto Navarro Lozano (GROUNDFORCE).  
Isabel Mingo Calderón (AVIAPARTNER).  
Oscar Encinas Carpizo (AVIAPARTNER)  
Ernesto Matesanz Paje (CLECE)  
Raúl Palomar Perdiguero (CLECE).  
Jorge Núñez Eymar (ACCIONA).  
Pilar Fes García (WFS).  
Laura García Núñez (WFS).  
José Félix Vega García (AZUL HANDLING/RYANAIR).  
Rubén Sanz Lozano (AZUL HANDLING/RYANAIR)  
Begoña Giménez Puertas (AZUL HANDLING/RYANAIR).

**POR CC.OO.**

Jorge Carrillo Menéndez.

**POR U.G.T.**

José Manuel Macián Gimeno.  
Emilio López López.

**Por U.S.O.**

Isabel Rubio Esperante.  
Luis Miguel Rodríguez Ariza

**1. Lectura y aprobación de la reunión de la Comisión Paritaria del 2 de febrero de 2023.**

Queda pendiente de aprobación el acta de la reunión de 2 de febrero de 2023.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO  
GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN  
AEROPUERTOS (HANDLING)**

**2. Consulta de CMIC TIANDA AIRPORT SERVICES BV SUCURSAL ESPAÑA., sobre interpretación de la disposición transitoria primera del convenio colectivo, relativa a la progresión de nivel salarial.**

En primer lugar, la Comisión Paritaria remite a la empresa consultante al convenio, en donde figuran las tablas salariales.

En segundo lugar, la introducción de nuevos niveles en el V convenio colectivo hace que el antiguo nivel 4 pase a ser el nivel 5 con la nueva regulación.

Por ello, lo que establece la Disposición Transitoria cuestionada implica que el personal que a fecha 17 de octubre de 2022 estuviera ya en el nivel 3 progresará, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el IV convenio colectivo para su pase al anterior nivel 4 del IV Convenio Colectivo, al nivel 5 directamente.

**3. Reclamación de Doña Cristina Cortés Suárez, UGT (FESMC-UGT), contra la decisión de la empresa ICTS General Services SL. de dejar de aplicar el convenio colectivo del sector de servicios de asistencia en tierra en aeropuertos para aplicar el de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.**

La Comisión Paritaria entiende de manera unánime que el convenio colectivo aplicable es el V Convenio Colectivo General del Sector de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos (Handling), e insta a ICTS a cumplir con el convenio y con las sentencias firmes que ya han recaído en este mismo sentido.

**4. Reclamaciones de la Sección Sindical de UGT en AZUL Harding (Ryanair)/Madrid, Don Salvador Salas y Doña Pilar Sánchez, en relación con la revalorización de las garantías ad personam**

La Comisión Paritaria reitera en este punto sus acuerdos de 4 de enero y 2 de febrero de 2023, a cuyo tenor, y conforme a lo que establece el artículo 26 del convenio colectivo, todos los conceptos, fijos o variables, que están establecidos con carácter ad personam en aplicación de los criterios de subrogación del artículo 78, deben revalorizarse en el porcentaje establecido en citado artículo 26.

**5. Reclamación del comité de empresa de AVIAPARTNER en el aeropuerto de Sevilla sobre realización de horas perentorias de los trabajadores a tiempo parcial.**

La Comisión Paritaria no alcanza acuerdo en este punto.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO  
GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN  
AEROPUERTOS (HANDLING)**

**6. Ruegos y preguntas.**

No se registran.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, suscribiendo la presente acta Don Alberto Navarro Lozano, en representación de ASEATA, y Don Emilio López López, por las organizaciones sindicales.

Por ASEATA

El Secretario

Por los Sindicatos